

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES

DEPENDENCIA U ORGANISMO	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (1130)(1132)
ÁREA	COORDINACIÓN DE FACTIBILIDADES	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (1130)(1132)
SUPERIOR JERARQUICO	ING. SALVADOR ALVARDO RUIS.-COORDINADOR DE FACTIBILIDADES		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	LESLIE DENNISE GONZÁLEZ MEJÍA		
NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	X	VERIFICADOR
Objetivo de la Inspección o Verificación	Ordenar y ejecutar visitas de verificación e inspección en el domicilio e instalaciones que deban obtener la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento		
Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	NO APLICA		
Periodicidad con la que se realiza.	UNA VEZ INICIANDO TRAMITE		
Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	CIUDADANO		
Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	VISITA DE VERIFICACION Y/O NOTIFICACIÓN DE OFICIOS		
Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTICULOS 3, FRACCIÓN XIII, 39 FRACCIÓN IV, 55, FRACCIONES I Y II, 56, 57 Y 58, DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA; 4 FRACCIÓN XXIII BIS DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;49 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA		
Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	VERIFICACIÓN DE DOMICILIO,INFRAESTRUCTURA Y NOTIFICACION DE OFICIOS		
Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA		
Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	SOLICITUD DE SERVICIOS PARA PREDIOS DE USO NO DOMESTICO		
Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	VERIFICACIÓN DE DOMICILIO,INFRAESTRUCTURA Y NOTIFICACION DE OFICIOS		
Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	RECIBIR LA NOTIFICACION ES SU CASO		

<p>Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y DRENAJE</p>
<p>Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>EN CASO SOLO DE NOTIFICACIÓN DE OFICIO</p>
<p>Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.</p>	<p>10 A 20 MINUTOS.</p>
<p>El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN V, 5, 33, 34, FRACCIÓN I, 35, 37 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1.82, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN XIII, 39 FRACCIÓN IV, 55, FRACCIONES I Y II, 56, 57 Y 58, DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA; 4 FRACCIÓN XXIII BIS DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, FRACCIONES IV Y VI, 12 Y 17 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 49 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA</p>

Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año.	ENERO	8 VISITAS PROGRAMADAS
	FEBRERO	8 VISITAS PROGRAMADAS
	MARZO	8 VISITAS PROGRAMADAS
	ABRIL	8 VISITAS PROGRAMADAS
	MAYO	8 VISITAS PROGRAMADAS
Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.	0 (CERO)	
*Se anexa al presente en formato PDF el gafete u oficio de habilitación con fotografía del servidor público habilitado como inspector o verificador.		